

233-CPMSTUL-

Tuluá Valle,

Capitán ®:
Gonzalo Rivera Duque
Director CPMS Tuluá
Tuluá Valle Del Cauca

INPEC 23-01-2023 16:41
/ Contestar Cite Este No.: 2023IE0013402 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO MUMPAQUE PINILLA
DESTINO 2331 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / GONZALO RIVERA DUQUE
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACION CDP PARA ADQUISICION DE CONTRATAR A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL
OBS SOLICITUD AUTORIZACION CDP PARA ADQUISICION DE CONTRATAR A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL
DEL ESTADO COLOMBIANO, LA ADQUISICION CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y

2023IE0013402




ASUNTO: Solicitud Autorización CDP para adquisición de contratar a través de la tienda virtual del estado colombiano, LA ADQUISICIÓN CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS para comercializarlos a través de la actividad de panadería de la cárcel y penitenciaria cpms Tuluá.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar, se autorice la expedición del número de CDP, por valor de cuarenta millones trescientos cincuenta y unos mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$40,351,652 /cte.), para adquisición de **CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** dentro del Rubro Presupuestal Código A-05-01-01-002-001, (**Materia Prima de asadero restaurantes y panadería**), para la actividad de panadería de la CPMS Tuluá mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2023.

Agradezco su colaboración a la presente.

Atentamente,


Dragoneante Carlos López Cossío
Encargado Actividad de panadería de La CPMS Tuluá


V6 Bo. ®. GONZALO RIVERA DUQUE
Director CPMS Tuluá





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA
EPMSC TULLA

MHarcdrng
12-08-00-233

26/01/2023 12:00:00 P. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1023	Fecha Registro:	2023-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-233 EPMSC TULLA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	40.351.652,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.351.652,00
				Saldo x Comprometer:	40.351.652,00
				Uso Caja Menor	ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,000

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1023	Fecha Registro:	2023-01-26	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

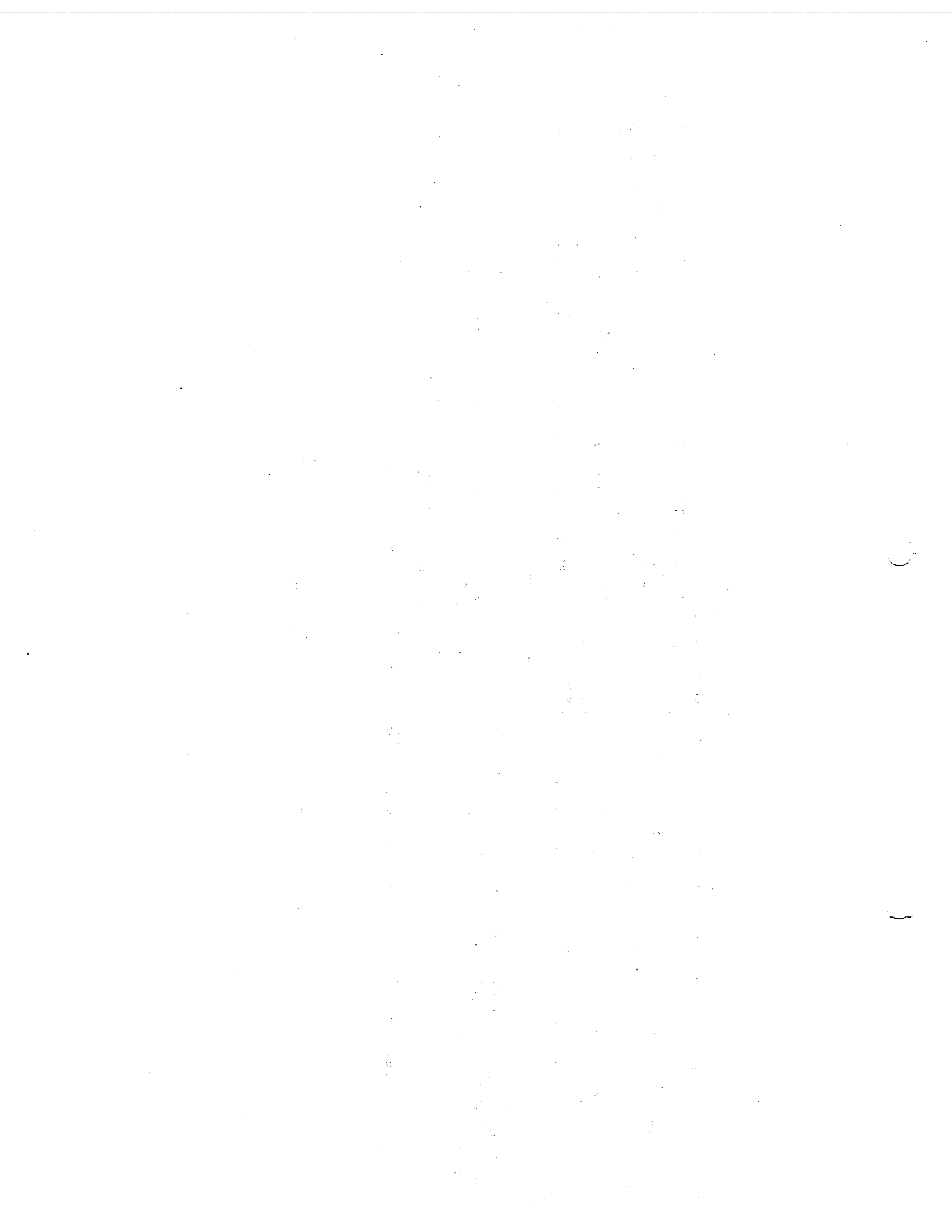
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO:	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
			ECURSO							
233PAN PANADERIA - EFC TULLA	A-05-01-01-002.001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	26			40.351.652,00	0,00	40.351.652,00	40.351.652,00	0,000
Total:						40.351.652,00	0,00	40.351.652,00	40.351.652,00	0,000

Objeto: PARA LA ADQUISICION DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA.

*Radicado N° 9272.23 CCE
Team para Legajo*

Franklin Rodriguez
Firma Responsable



10/10/20

10/10/20

10/10/20

10/10/20

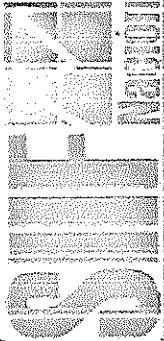
10/10/20

10/10/20

10/10/20

10/10/20

10/10/20



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitar te: **FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA**
 Unidad & Subunidad: **EPMSC TULLA**
 Ejecutor Solicitante: **EPMSC TULLA**

MHfarcdrig
 12-08-00-233

Fecha y hora Sistema: 26/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Estado:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
1123	2023-01-26	12-08-00-233 EPMSC TULLA	Generado	12.800.000,00	0,00	12.800.000,00	12.800.000,00	Vr. Bloqueado
Vigencia Presupuestal	Actual							
Valor Inicial:								0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
1123	2023-01-26			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
233PAN PANADERIA - EFC TULLA	A-05-01-01-002.002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	28	C&F		12.800.000,00		0,00	12.800.000,00	0,00
Total:						12.800.000,00		0,00	12.800.000,00	0,00

Objeto: PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA.

Franklin Rodriguez
 Firma Responsable



233-CPMSTUL- PAN

Tuluá Valle, 26 de abril de 2023

Capitán ®:
Gonzalo Rivera Duque
Director CPMS Tuluá
Tuluá Valle Del Cauca

INPEC 26-04-2023 10:25
Al Contestar Cde Este No.: 2023IE0086921 Fol:1 Anexo FA:0
ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUNPACUE PINILLA
DESTINO 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACION CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OTROS MINERALES PARA LA
OBS SOLICITUD AUTORIZACION CDP PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE OTROS MINERALES PARA LA
ACTIVIDAD DE PANADERIA DE LA CPMS TULUA

2023IE0086921



ASUNTO: Solicitud Autorización CDP para adquisición de PRODUCTOS DE OTROS MINERALES para la Actividad de panadería de la CPMS Tuluá.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar, se autorice la expedición del número de CDP, por valor de ochocientos mil pesos (\$800.000,00. /cte.), para adquisición de **PRODUCTOS DE OTROS MINERALES** (materia prima panadería) dentro del Rubro Presupuestal Código A-05-01-01-001-006, para la actividad de panadería de la CPMS Tuluá mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2023.

Agradezco su colaboración a la presente.

Atentamente,



Dragoneante: **GONZALEZ MEJIA BRYAN ANDRES**
Encargado Actividad Expendio de La CPMS Tuluá



Vo.Bo. ® **GONZALO RIVERA DUQUE**
Director CPMS Tuluá

1998

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both qualitative and quantitative approaches.

4. The results of the analysis are presented in a clear and concise manner.

5. The final part of the document provides a summary of the findings and conclusions.

6. The document concludes by highlighting the key points and providing recommendations for future research.

7. The overall goal of this document is to provide a comprehensive overview of the research process.



233-CPMSTUL-PAN

Tuluá valle del cauca, 26 de abril de 2023

INPEC 26-04-2023 11:10

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0087082 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
DESTINO 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA SANCLEMENTE TORRES
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA

2023IE0087082



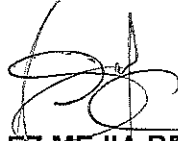
Señora:
CARMENZA SANCLEMENTE TORRES
Contabilidad
INPEC-CPMS Tuluá

Asunto: solicitud concepto financiero adquisición productos de materia prima para panadería

Por medio del presente me dirijo a su despacho para adelantar el proceso financiero de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA**, con el fin de solicitar se expida concepto La ejecución será por un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$53.951.652.00)** de acuerdo a la información relacionada a continuación.

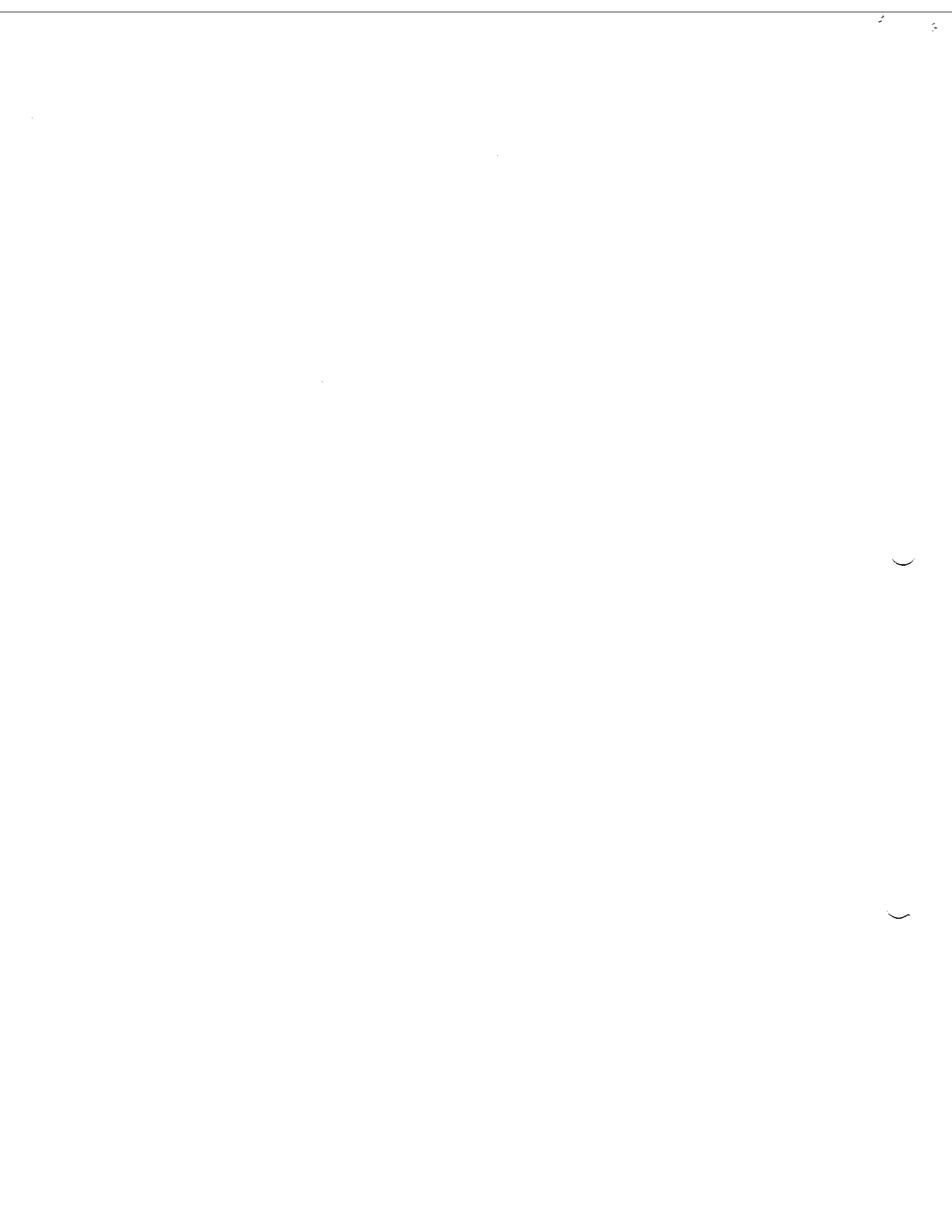
RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	(\$40.351.652,00)
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	(\$12.800.000,00)
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-001-006	OTROS MINERALES	(\$800.000.00)

Atentamente,



GONZALEZ MEJIA-BRYAN ANDRES
Responsable proyecto expendio
CPMS Tuluá

Revisado por: González Mejía Bryan Andrés - panadería
Elaborado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio
Fecha de elaboración: 26/04/2023
Archivo: Oficios 2023 panadería





233-CPMSTUL-GOCON
Tuluá Valle del Cauca,

INPEC 26-04-2023 14:36

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0087388 Fol:1 Anexo FA:0

ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA SANCLEMENTE TORRES
DESTINO 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL
OBS RESPUESTA A SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL
PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EN ACEITES, OVOPRODUCTOS Y OTROS MINERALES, OFICIO

2023IE0087388



Señor Dg.
GONZALEZ MEJIA BRYAN ANDRES
Responsable Proyecto Productivo Panadería
CPMS TULUA.

Asunto: Concepto Financiero para el suministro de Materia Prima para el Proyecto Productivo Panadería en aceites, ovoproductos y otros minerales, oficio 2023IE0087082.

Cordial Saludo,

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio 2023IE0087082 del 26 de abril de 2023, mediante el cual se solicita concepto financiero para el proceso contractual que tiene por objeto: "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EN ACEITES, OVOPRODUCTOS Y OTROS MINERALES, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA", para la vigencia 2023, la ejecución será por un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$53.951.652=)**, según Resolución 000003 del 02-01-2023, rubro presupuestal A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-001-006; y con base en la información suministrada se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. **IVA:** Los bienes adquiridos por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá y relacionados en este proceso están excluidos de IVA de acuerdo con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 referente a la Certificación de exclusión emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho expedida en febrero de 2023 por el señor Ministro Néstor Iván Osuna Patiño.
2. **RETENCIONES:** se realizará retención en la fuente por Compras de Bienes y/o Servicios de acuerdo con las normas legales vigentes y a la naturaleza del contratista, Estampillas Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo del 0.5% y Estampilla Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del 0.5%, y cualquier otra deducción tributaria de Orden Nacional, Departamental o Municipal a que hubiere lugar, además de retención de IVA cuando hubiere lugar.

P.U. CARMENZA SANCLEMENTE TORRES
Área Gestión Corporativa - Perfil Contable
CPMS TULUA

Revisado: Gonzalo Rivera Duque - Director
Elaboró: Carmenza Sanclemente Torres - Perfil Contable
Fecha de elaboración: 26-04-2023
Archivo: Contabilidad2023



233-CPMSTUL-

Tuluá valle del cauca, 26 de abril de 2023

Dragoneante
ALEXANDER CELY MARTINEZ
Oficina jurídica
INPEC-CPMS Tuluá

INPEC 26-04-2023 10:00
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0086837 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
DESTINO 2337 - JURIDICA / JHON ALEXANDER CELY MARTINEZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO MATERIA PRIMA PANADERIA
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO MATERIA PRIMA PANADERIA

2023IE0086837

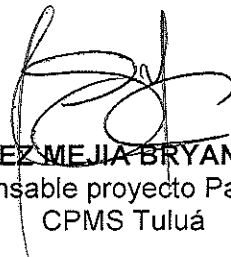


Asunto: solicitud concepto jurídico materia prima panadería

Por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se expida concepto jurídico para adelantar el proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUÁ**, la ejecución será por un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$53.951.652.00)** de acuerdo a la información relacionada a continuación.

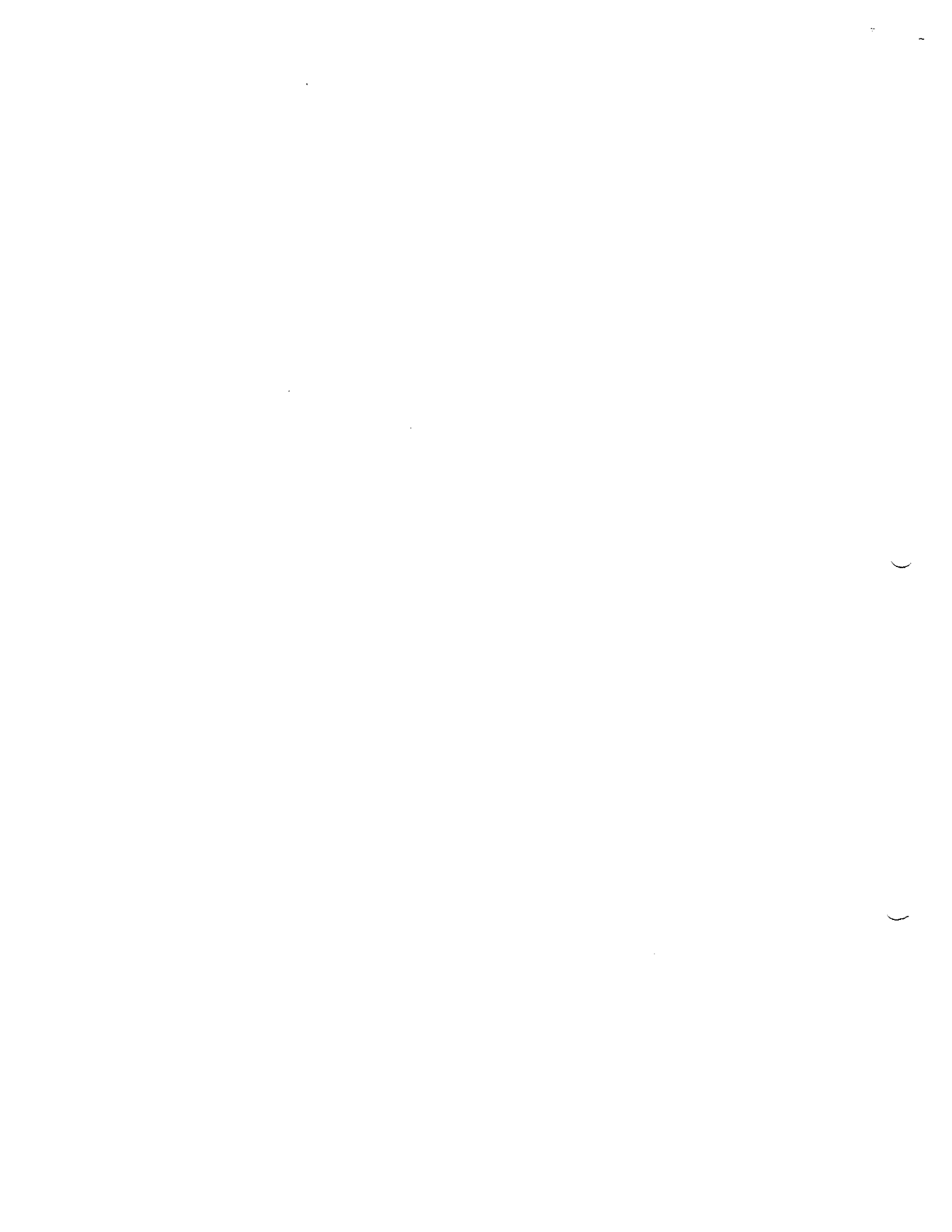
RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	(\$40.351.652,00)
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	(\$12.800.000,00)
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-001-006	OTROS MINERALES	(\$800.000.00)

Atentamente,



GONZALEZ MEJIA BRYAN ANDRES
Responsable proyecto Panadería
CPMS Tuluá

Revisado por: Heiner Adolfo Numpaque Pinilla - Expendio
Elaborado por: González Mejía Bryan Andrés - Expendio
Fecha de elaboración: 26/04/2023
Archivo: Oficios 2023



233-CPMSTULUA-PAN

INPEC 26-04-2023 11:23
Al Comentar Cita Este No.: 2023IE0087133 Folio Anexo FA0
ORIGEN 2337 - JURIDICA / JHON ALEXANDER CELY MARTINEZ
DESTINO 2336 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER AGOLFO NUMPAQUE PINILLA
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO OFICIO RADICADO 2023IE0086837 ADQUISICION PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA
OBS CONCEPTO JURIDICO OFICIO RADICADO 2023IE0086837 ADQUISICION PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA
PARA PANADERIA

2023IE0087133



Señor:
GONZALEZ MEJIA BRYAN ANDRES
Responsable Actividad Panadería
CPMS TULUA

Asunto: Concepto Jurídico oficio Radicado 2023IE0086837 Adquisición Productos de materia prima para panadería

Cordial Saludo

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del 26 de abril del 2023, mediante el cual se señala que para la presente vigencia; se asignó presupuesto para: **“CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA Y OTROS PRODUCTOS. PARA SER COMERCIALIZADOS POR EL PROYECTO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TULUA”**; por un valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$53.951.652.00)**, rubro discriminado de la siguiente manera:

RESOLUCION	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	(\$40.351.652,00)
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	(\$12.800.000,00)
Resolución 000003 del 02 de enero del 2023	A-05-01-01-001-006	OTROS MINERALES	(\$800.000.00)

Con base en lo anterior el área Jurídica procede a emitir concepto respecto de lo Solicitado, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra:

“(...). ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

De acuerdo a la Ley 1955 de 2019 el cual se modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 el cual quedara así:

Parágrafo 5° Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Decreto 310 del 2020 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

B. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Según oficio 2019IE00125528 emitido por la Dirección General del INPEC el cual ordena: "Actualmente el instituto, se encuentra obligado a realizar las compras por acuerdo marco de precios, por tal razón se debe continuar con esa modalidad de selección previa verificación de la existencia del mismo y que supere el 10% por ciento de la menor cuantía, si el valor es inferior se debe verificar la compra por tienda virtual"... " ...antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, en ese caso se debe proceder a realizar la compra tienda virtual siempre que el bien o servicios esté disponible por ese medio, de lo cual deben dejar soportes en los respectivos estudios previos. No se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por tienda virtual"

Obedeciendo a la obligatoriedad de contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano se debe verificar si los productos a adquirir se ofrecen a través de Acuerdos Marco de Precio o Grandes Almacenes, una vez agotados los procedimientos de inclusión de productos y no contar con esta cobertura se optará por el proceso de contratación a través de Minina Cuantía SECOP II.

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la ejecución de estos recursos debe respaldarse por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previamente autorizado por el Ordenador del gasto, entre otros documentos requeridos.

D. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 2 de la ley 1755 de 2015


DG. ALEXANDER CELY MARTINEZ
Responsable Oficina Jurídica CPMS Tuluá

Revisado por: Dg. Jhon Alexander Cely Martínez – Responsable Jurídica
Elaborado por: Dg. Jhon Alexander Cely Martínez – Responsable Jurídica
Fecha de elaboración: 26-04-2023
Archivo: Oficios 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución número 000003 del 02 de enero de 2023 la cual dispone lo siguiente: "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023"

De conformidad con la Ley 2276 de Noviembre 129 de 2022, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 De Diciembre 23 del 2022, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC para la Vigencia Fiscal de 2023", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo de 2015, la ejecución e estas partidas debe realizarse en línea a través del sistema integrado de información financiera SIIF nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El Artículo 34 del decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 establecido: "**Artículo 34.** *Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma: 02 Adquisición de bienes y servicios. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución política y la Ley al órgano del PGN...*".



El artículo 34 del Decreto 2590 de diciembre de 2022 estableció: "**Artículo 34.** Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".

Las partidas asignadas en esta resolución corresponden al presupuesto de: A-gastos de funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa.

Las partidas asignadas en esta resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%) del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Las partidas con Recursos propios (26) en relación a su ejecución, están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4x1.000 en cada uno de los gastos.

El origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios – 26 Fondos Especiales.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá necesita **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA**, para así dar cumplimiento a las políticas y los Objetivos Institucionales, teniendo en cuenta que la Ley 2276 de Noviembre 29 de 2022, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023*", Insumos que son requeridos para la elaboración de productos de panadería, soportadas en el Plan de Compras para la vigencia 2023.

Además de lo expuesto, es pertinente anotar que el servicio requerido por la entidad se encuentra incluido en su plan de compras tal como consta en la Resolución 000003 del 02/01/2023 "*Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisicion de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y*

)

)

Producción para la vigencia fiscal 2023”, Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, por tal motivo y en aras de dar agilidad a los diferentes procesos en el CPMS Tuluá, se requiere contratar un proveedor que suministre éstos elementos, que son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Que el valor de esta necesidad es inferior al 10% de la menor cuantía para contratar, por lo tanto, el contrato a celebrar se hará a través de un contrato de suministro de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 3576, por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, donde establece el procedimiento para celebrar contratos para la adquisición de bienes y/o servicios, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Por tal motivo es necesario dar cumplimiento a lo ordenado en la **Resolución 003 del 02 de enero de 2023** del presente año en la cual asigna unas partidas presupuestales para llevar a cabo esta actividad. Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido en los Rubros: **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS DE LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)**, acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1123 DEL 26 de enero de 2023 POR UN VALOR DE DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)**; **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (Materia prima de asadero, restaurantes y panadería)** acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1023 DEL 26 de enero de 2023 POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.351.652)**; **A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES**, acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4723 DEL 26 DEL 26 DE ABRIL DE 2023 POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)**, es pertinente la contratación y adquisición de insumos para la panadería del CPMS TULUA

Teniendo en cuenta que se realizó búsqueda de los insumos en los acuerdos Marcos de Precios (AMP), dónde se evidenció que para este proceso no hay un AMP vigente, se procedió a la búsqueda de estos productos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), por grandes superficies, Allí se encontraron los productos requeridos por el proyecto productivo, y se efectuó la comparación de precios con otros proveedores en dicha plataforma.

Teniendo en cuenta que los insumos son de gran importancia para la transformación de dicha materia prima en las instalaciones del proyecto productivo y ante la necesidad de consumo por parte de los privados de la Libertad que solicitan estos alimentos como complemento fundamental de su dieta diaria, se realiza la contratación por el medio autorizado para la compra pública de estos insumos que faciliten su adquisición de forma ágil, segura y en el menor tiempo posible para suplir las necesidades propuestas por los PPL.



Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA**

2.1.1 **CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

Código de Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Producto	Descripción del producto
5000000	50130000	50131800	50131802	QIESO PROCESADO	Queso Campesino bloque x 6Lb
5000000	50130000	50131800	50131802	QIESO PROCESADO	Queso Mozzarella Bloque x 6 Lb
5000000	50130000	50131600	50131612	HUEVOS	Huevos AA 30 und
5000000	50150000	50151500	50151513	ACEITES VEGETALES	Margarina Multifuncional Clima Medio 15 kg
5000000	50150000	50151500	50151513	ACEITES VEGETALES	Margarina hojaldre 20 x 500 gr cálido
5000000	50150000	50151500	50151513	ACEITES VEGETALES	Aceite bidón 20 lt
50000000	50170000	50171500	50171551	SAL DE MESA	Sal de Mesa 50kg

3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

4

5

6

ITEM	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	50131802	Queso procesado	Unidad	Queso Campesino bloque x 6Lb	75
2	50131802	Queso procesado	Unidad	Queso Mozzarella Bloque x 6 Lb	30
3	50131612	Huevos	Panal	Huevos AA 30 und	403
4	50151513	Aceites vegetales	caja	Margarina Multifuncional Clima Medio 15 kg	119
5	50151513	Aceites vegetales	caja	Margarina hojaldre 20 x 500 gr cálido	80
6	50151513	Aceites vegetales	Bidón	Aceite bidón 20 lt	32
7	50171551	Sal de Mesa	Bulto	Sal de Mesa 25 kg	16
8	50171551	Sal de Mesa	Libra	Sal de mesa por 500 gr	22

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA.

Nota 2: El rubro se ejecutará (**Tracto sucesivo por monto agotable**) según las necesidades del proyecto productivo y las indicaciones del supervisor del contrato acorde a cada rubro presupuestal, respetando siempre los precios pactados, entregas y recaudo para el pago de las facturas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA O GRANDES SUPERFICIES reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN: a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la



asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5.2- COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS: (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

5.3- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA	LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO	SE REALIZARA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO DEL 0.5% Y ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL 0.5% Y CUALQUIER OTRA DEDUCCIÓN TRIBUTARIA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL A QUE HUBIERE LUGAR, ADEMÁS DE RETENCIÓN DE IVA CUANDO HUBIERE LUGAR

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1123 del 26 de enero del 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-233 EPMSC TULUA, DEPENDENCIA** Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tuluá. **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS DE LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos); CDP No. 1023 de enero 26 del 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-233 EPMSC TULUA, DEPENDENCIA** Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tuluá. **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; CDP No. 4723 de abril 26 del 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-233 EPMSC TULUA, DEPENDENCIA** Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tuluá. **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. FUENTE** Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA**". Expedidos por el responsable de presupuesto, por un monto total de Cincuenta y tres Millones Novecientos Cincuenta y un mil seiscientos Cincuenta y Dos pesos m/cte (\$53.651.652,00).

8. FORMA DE PAGO



El valor de la orden de compra, será cancelada contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ✓ Copia de las planillas de pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales
- ✓ Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

El proveedor tendrá en cuenta que, por tratarse de un proyecto o actividad productiva, el pago de las facturas estará sujeto a la venta y recaudo de las obligaciones contractuales, es decir que la entrega se realizara de forma parcial y acorde a las necesidades de la actividad expendio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:



El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 22/12/2023 y las entregas se realizarán parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto productivo panadería, previo registro presupuestal y recaudo.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca carrera 29 No 14-02 CPMS-TULUA

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá cra 29 No 14-02 barrio popular.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica. Las entregas se realizarán parciales de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

Se debe entregar al Supervisor del contrato, el certificado de originalidad de los productos suministrados a los equipos de las dependencias de la Administración del establecimiento, garantizando la trazabilidad documental, expidiendo la respectiva Factura Electrónica de Venta (FEV) y los anexos de parafiscales.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratado	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios previos



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
2	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios previos
3	General	Externa	Ejecución	Operación	Incumplimiento en la entrega, suministro de productos de calidad y deficiencia en el servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Baja calidad del servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato, cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestras aleatorias de los productos suministrados	Informes de supervisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios, costos de insumos, desabastecimientos, especulaciones del mercado entre otros	Suspensión temporal del contrato o liquidación	Medio	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios, stock, inventario disponible	Medio	Análisis de oferta y demanda, proveedores mayoristas	Estudios previos y ofertas económicas

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones será ejercida por el funcionario asignado por el director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, responsable de la actividad de expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual se efectuará la respectiva notificación de funciones a desempeñar.

14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04)



meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.


El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

16 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Tratamiento y la Subdirección de Atención en Salud respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Salud Pública, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

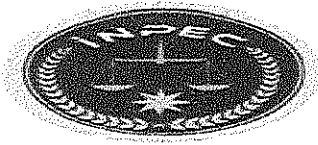
16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.



DG. GONZALEZ MEJIA BRIAN
Responsable Panadería del CPMS Tuluá





CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA N.I.T. 821000732 ORDEN DE COMPRA

La Recetta Soluciones

N.I.T. 900213759
Carrera 16 No. 95 - 70 Edificio Astoria,
Barrio Chico
Km. 1.5 via siberia - Cota Parque industrial
potrero chico Robles II bodegas 5 y 6
Bogota, D.C
Atte: Ivan Dario Castañeda Niño
idcastaneda@larecetta.com
Teléfono: +57 320 9565686

Número de Orden 108673
No de Instrumento CCE-GS-2021-1
Instrumento agregación Grandes Superficies
Fecha de Emisión 28/04/23
Fecha de Vencimiento 22/12/23
Comprador Gonzalo Rivera Duque
Ordenador del gasto Gonzalo Rivera Duque
Supervisor BRIAN GONZALEZ MEJIA
Teléfono 3135516380

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **SE REALIZARÁ RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y A LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO DEL 0.5% Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL 0.5% Y CUALQUIER OTRA DEDUCCION TRIBUTARIA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL A Q HUBIERE LUGAR, ADEMÁS DE RETENCION DE IVA CUANDO HUBIERE LUGAR**

Justificación **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA**

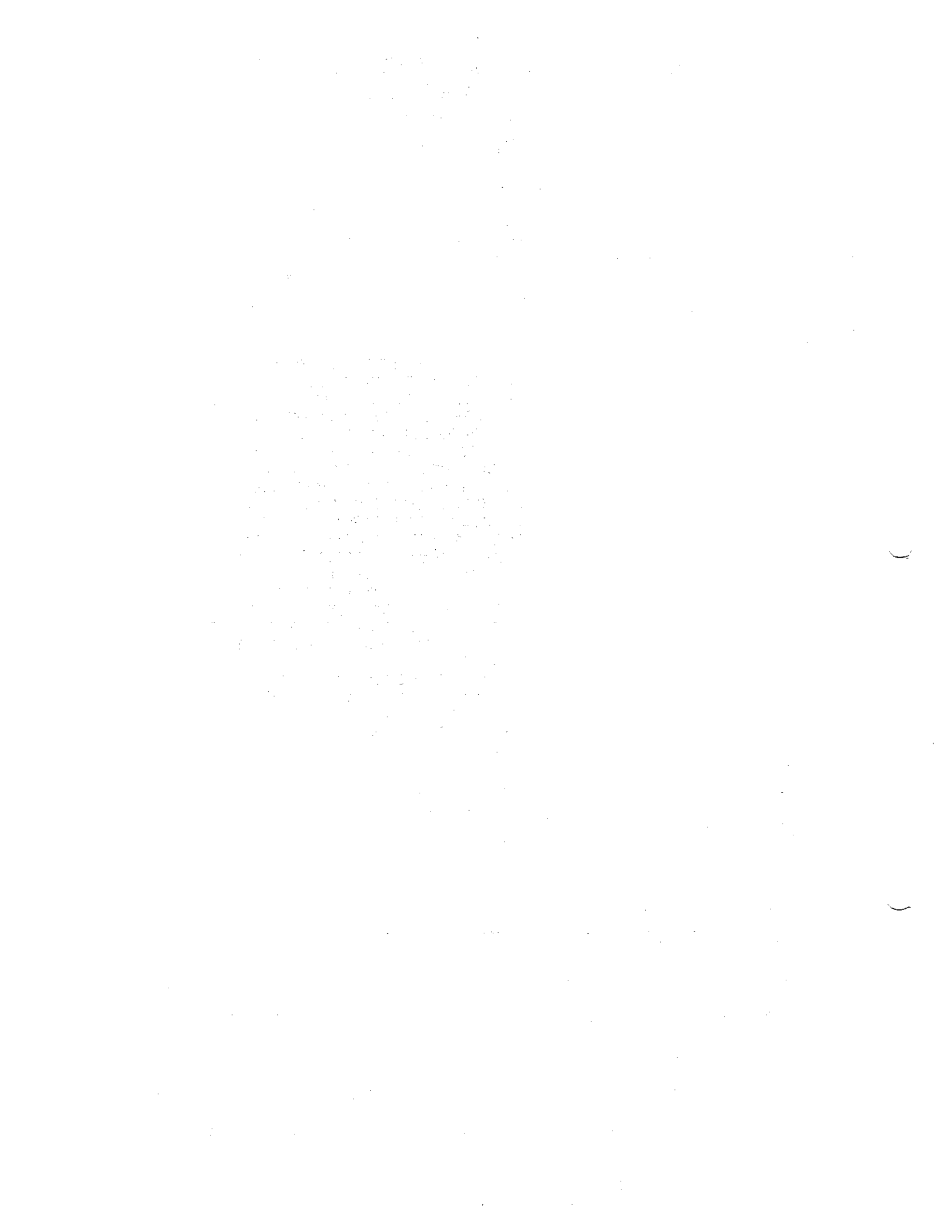
Enviar a

CARCEL Y PENITENCIARIA DE
MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
6022347474 EXT. 23316
CRA 29 #14-02 BARRIO
POPULAR
TULUA
Atte: GONZALO RIVERA

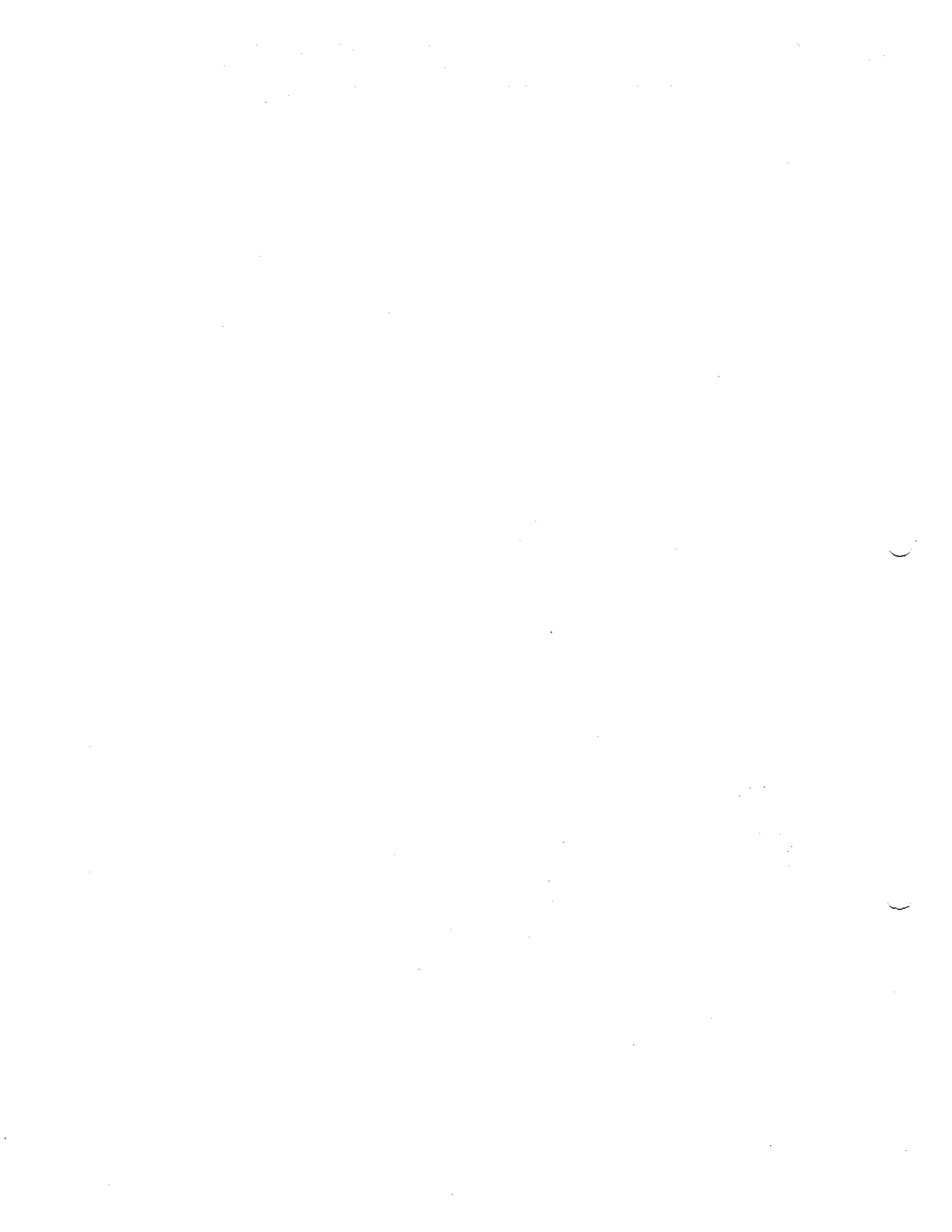
Facturar a

CARCEL Y PENITENCIARIA DE
MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
6022347474 EXT. 23316
CRA 29 #14-02 BARRIO
POPULAR
TULUA,
Atte: Gonzalo Rivera Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1123	Queso Campesino Alpina Bloque x 6lb aprox 2000475	75.0	Libra	17.986,00	1.348.950,00
2	CDP 1123	Queso Mozzarella Alpina Bloque x 6lb aprox 2001639	30.0	Libra	18.250,00	547.500,00
3	CDP 1123	Huevos Kikes AA x 30un 2006520	403.0	Unidad	27.033,00	10.894.299,00
4	CDP 4723	Sal Refisal 500gr 2001644	22.0	Unidad	1.279,00	28.138,00
5	CDP 4723	Sal Brinsa 25Kg 2001640	16.0	Unidad	48.176,00	770.816,00
6	CDP 1023	Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg 2014632	119.0	Unidad	180.642,00	21.496.398,00
7	CDP 1023	gsf01-Margarina BISTRO Hojaldre 20x500g Calido	80.0	Unidad	121.112,00	9.688.960,00



Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
2017088				53.861.909,00 COP



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	362484
Número de orden de compra a modificar:	108673
Entidad compradora:	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
Nombre del solicitante:	Albeiro MEDINA MEDINA
Proveedor:	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-03 17:03:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103523	LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PANADERIA 2023	CDP-1123	CDP	1123
103524	OTROS MINERALES (SAL) PANADERIA 2023	CDP-4723	CDP	4723
103527	ACEITES Y GRASAS PANADERIA 2023	CDP-1023	CDP	1023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------



1	Queso Campesino Alpina Bloque x 6lb aprox	75.0	Libra	17986.00	CDP-1123	1348950.00
2	Queso Mozzarella Alpina Bloque x 6lb aprox	30.0	Libra	18250.00	CDP-1123	547500.00
3	Huevos Kikes AA x 30un	403.0	Unidad	27033.00	CDP-1123	10894299.00
4	Sal Refisal 500gr	22.0	Unidad	1279.00	CDP-4723	28138.00
5	Sal Brinsa 25Kg	16.0	Unidad	48176.00	CDP-4723	770816.00
6	Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg	119.0	Unidad	180642.00	CDP-1023	21496398.00
7	gsf01-Margarina BISTRO Hojaladre 20x500g Calido	80.0	Unidad	121112.00	CDP-1023	9688960.00
8	Aceite CHEFF Bidon 20 Lt	32.0	Unidad	283964.00	CDP-1023	9086848.00

Artículos editados y/o agregados


Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Queso Campesino Alpina Bloque x 6lb aprox	75.0	Libra	17986.00	CDP-1123	1348950.00
Editado	2	Queso Mozzarella Alpina Bloque x 6lb aprox	30.0	Libra	18250.00	CDP-1123	547500.00
Editado	3	Huevos Kikes AA x 30un	403.0	Unidad	27033.00	CDP-1123	10894299.00
Editado	4	Sal Refisal 500gr	22.0	Unidad	1279.00	CDP-4723	28138.00
Editado	5	Sal Brinsa 25Kg	16.0	Unidad	48176.00	CDP-4723	770816.00
Editado	6	Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg	128.00	Unidad	151800.00	CDP-1023	19430400.00



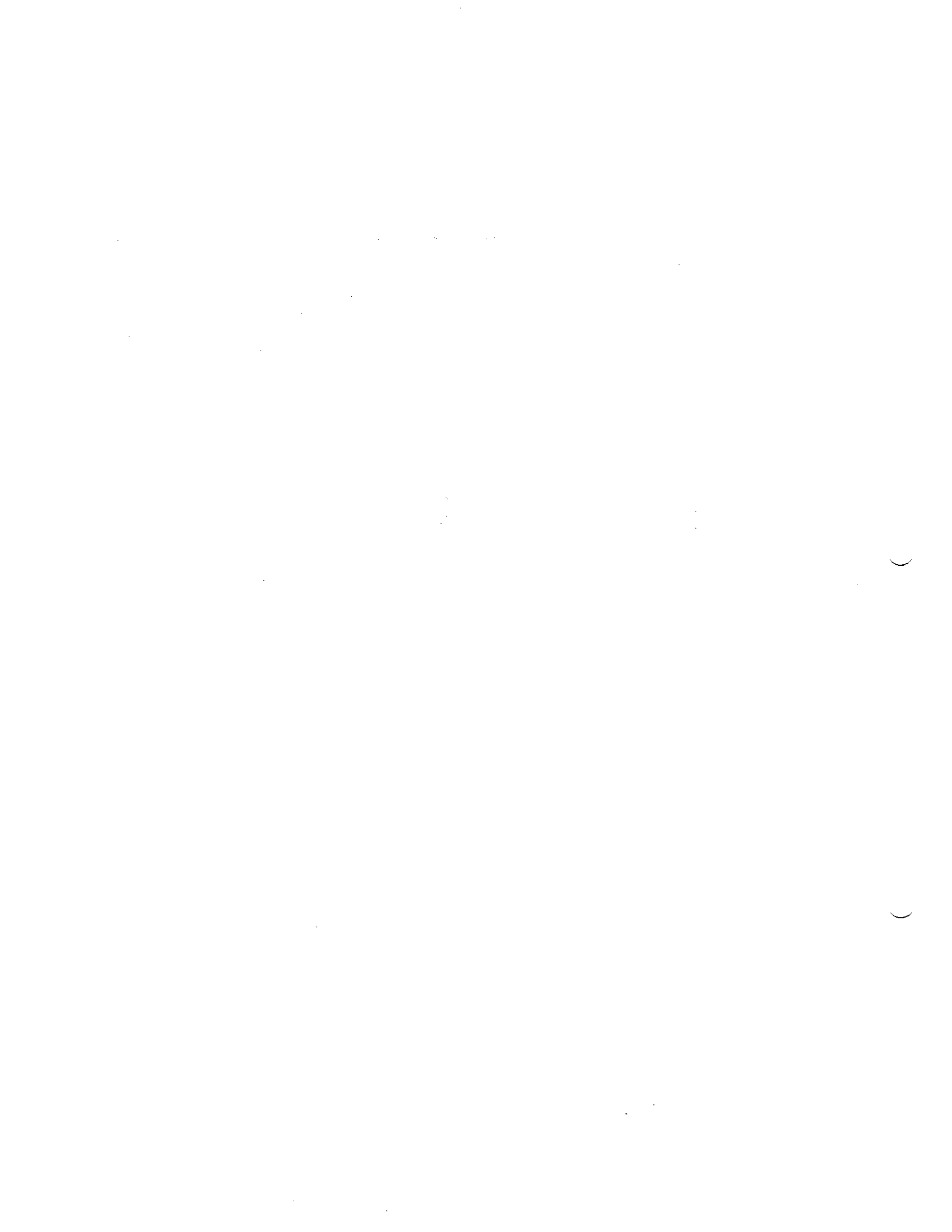
Editado	7	gsf01- Margarina BISTRO Hojaldre 20x500g Calido	100.00	Unidad	101775.00	CDP-1023	10177500.00
Editado	8	Aceite CHEFF Bidon 20 Lt	45.00	Unidad	238625.00	CDP-1023	10738125.00

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR CUANTO LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL INPEC Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTAN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACION DE EXCLUSION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Gonzalo Rivera Duque
 Documento: 16.214.703

 Firma de proveedor
 Nombre:
 Documento:



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 362484
Número de orden de compra a modificar: 108673
Entidad compradora: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
Nombre del solicitante: Albeiro MEDINA MEDINA
Proveedor: La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda: Grandes Superficies
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2023-05-03 17:03:19

Campos a Actualizar

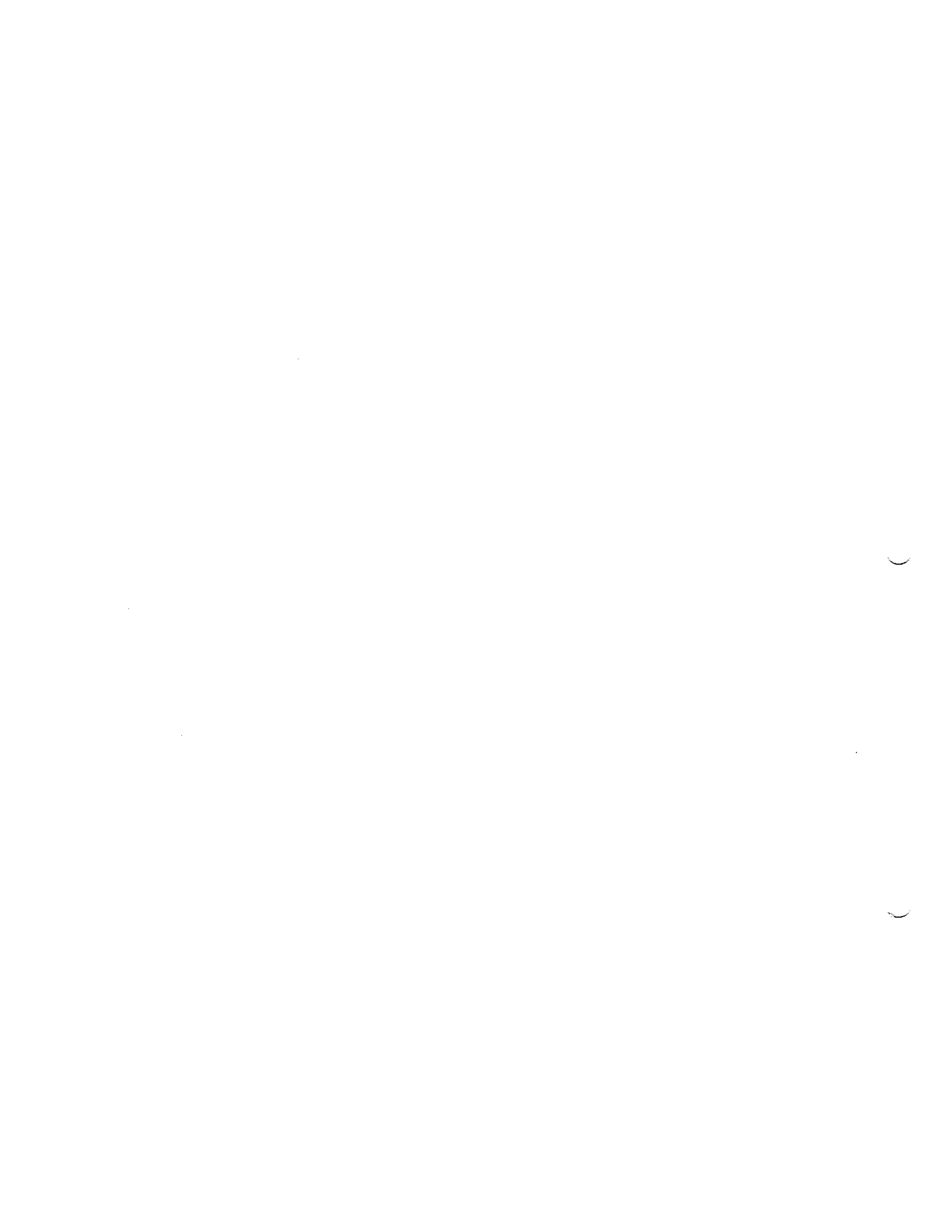
Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103523	LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PANADERIA 2023	CDP-1123	CDP	1123
103524	OTROS MINERALES (SAL) PANADERIA 2023	CDP-4723	CDP	4723
103527	ACEITES Y GRASAS PANADERIA 2023	CDP-1023	CDP	1023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------



1	Queso Campesino Alpina Bloque x 6lb aprox	75.0	Libra	17986.00	CDP-1123	1348950.00
2	Queso Mozzarella Alpina Bloque x 6lb aprox	30.0	Libra	18250.00	CDP-1123	547500.00
3	Huevos Kikes AA x 30un	403.0	Unidad	27033.00	CDP-1123	10894299.00
4	Sal Refisai 500gr	22.0	Unidad	1279.00	CDP-4723	28138.00
5	Sal Brinsa 25Kg	16.0	Unidad	48176.00	CDP-4723	770816.00
6	Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg	119.0	Unidad	180642.00	CDP-1023	21496398.00
7	gsf01-Margarina BISTRO Hojaldre 20x500g Calido	80.0	Unidad	121112.00	CDP-1023	9688960.00
8	Aceite CHEFF Bidon 20 Lt	32.0	Unidad	283954.00	CDP-1023	9086848.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Queso Campesino Alpina Bloque x 6lb aprox	75.0	Libra	17986.00	CDP-1123	1348950.00
Editado	2	Queso Mozarella Alpina Bloque x 6lb aprox	30.0	Libra	18250.00	CDP-1123	547500.00
Editado	3	Huevos Kikes AA x 30un	403.0	Unidad	27033.00	CDP-1123	10894299.00
Editado	4	Sal Refisai 500gr	22.0	Unidad	1279.00	CDP-4723	28138.00
Editado	5	Sal Brinsa 25Kg	16.0	Unidad	48176.00	CDP-4723	770816.00
Editado	6	Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg	128.00	Unidad	151800.00	CDP-1023	19430400.00



Editado	7	gsf01- Margarina BISTRO Hojaldre 20x500g Calido	100.00	Unidad	101775.00	CDP-1023	10177500.00
---------	---	---	--------	--------	-----------	----------	-------------

Editado	8	Aceite CHEFF Bidon 20 Lt	45.00	Unidad	238625.00	CDP-1023	10738125.00
---------	---	-----------------------------	-------	--------	-----------	----------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR CUANTO LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL INPEC Y RELACIONADOS EN ESTE PROCESO ESTAN EXCLUIDOS DE IVA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000 REFERENTE A LA CERTIFICACION DE EXCLUSION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EXPEDIDA EN FEBRERO DE 2023 POR EL SEÑOR MINISTRO NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Gonzalo Rivera Duque

Documento: 16-214-703



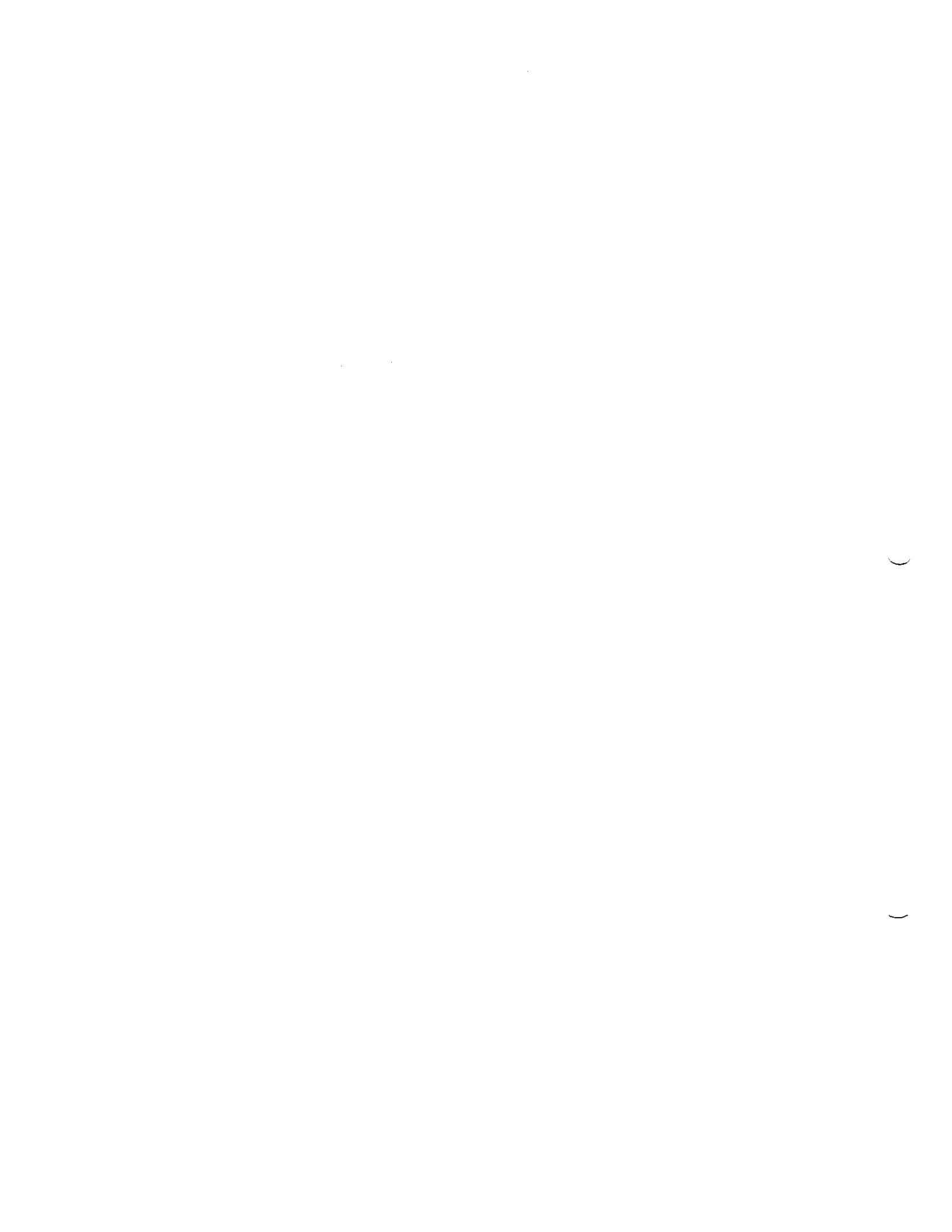
Firma de proveedor

Nombre: Lina Marcela Echeverri Aristizabal

Documento: C.C. N° 24.605.962 de Circasia

Apoderada Especial

La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.





Medellín, 02 de febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Informamos que la empresa **LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.**, con Nit. 900.213.759-0, forma parte de nuestro grupo de clientes y desde el 31 de mayo de 2013 posee con nuestra entidad la Cuenta de Ahorros N° 245-980972-71, la cual se encuentra activa y ha presentado un correcto manejo de acuerdo con las condiciones y compromisos adquiridos con el Banco.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

VIVIANA LONDOÑO JIMÉNEZ
Gerente de Relación
Vicepresidencia Grandes Corporativos
Negocio Corporativo

YLM.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:27:27

Recibo No. AA21003589

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21003589AFA3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S
A S
Nit: 900.213.759-0, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01795330
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 29 de abril de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1.5 Via Siberia-Cota Par. Ind.
Potrero Chico Robles Ii Bg 5 Y
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com
Teléfono comercial 1: 7561706
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 16 No 95 70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com
Teléfono para notificación 1: 6020203
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:27:27

Recibo No. AA21003589

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21003589AFA3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencias: Bogotá (1)

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000607 de Notaría 61 De Bogotá D.C. del 11 de abril de 2008, inscrita el 21 de abril de 2008 bajo el número 01207721 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A.

Certifica:

Que por Acta no. 7 de Asamblea de Accionistas del 25 de marzo de 2010, inscrita el 29 de junio de 2010 bajo el número 01394992 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A por el de: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2492 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo el número 01266244 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de Cota Cundinamarca, pero por decisión de la junta directiva podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior.

Que por Acta No. 7 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de marzo de 2010, inscrita el 29 de junio de 2010 bajo el número 01394992 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:27:27

Recibo No. AA21003589

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21003589AFA3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal: A. La distribución a través del canal institucional de productos de cualquier naturaleza en nombre propio o por cuenta de terceros, incluidos alimentos y productos de consumo masivo, con marcas propias o con marcas de terceros. B. El envasado y empacado de productos de cualquier naturaleza, y en especial de alimentos con marcas propias o de terceros, para su distribución a través del canal institucional. C. La importación y exportación de productos en general, de alimentos y de productos de consumo masivo, para su distribución a través del canal institucional. D. La adquisición de bienes muebles e inmuebles y su posterior reventa, así como su arrendamiento. E. La prestación de servicios, asesorías, apoyo logístico, gerencial o administrativo, a empresas o sociedades, cuyo objeto social esté directamente relacionado con los que se mencionan en este artículo y de empresas o sociedades que sean productoras o compradoras de productos que sean distribuidos por la sociedad. F. La realización de cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis; utilizar toda clase de bienes destinados al objeto social, inclusive, adquirir acciones o formar parte de otras sociedades de objeto igual o similar y pignorarlas o venderlas; aceptar prenda, dar y aceptar fianzas con el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, tomar dinero en mutuo, con interés o sin él y darlo con interés; y en general, celebrar cualquier clase de actos y contratos, directamente subordinados y destinados al cumplimiento de dicho objeto, inclusive los de sociedad.

CAPITAL

Capital:

1

2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:27:27

Recibo No. AA21003589

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21003589AFA3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$500,000,000.00
No. de acciones : 500,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$500,000,000.00
No. de acciones : 500,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$500,000,000.00
No. de acciones : 500,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un gerente nombrado por la junta directiva, el gerente de la compañía tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán, en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido, suplentes que serán nombrados también por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente tendrá, aparte de las facultades y deberes que temporalmente le delegue o asigne la junta directiva, los siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas, con facultad para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad o cualquier otro derecho radicado en bienes sociales, inmuebles y muebles, conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos. 2) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma sus operaciones técnicas su contabilidad y correspondencia. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 4) Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos u operaciones que tiendan a la

233- EPMSTUL-CONT

Dragoneante
RODRIGUEZ PEÑA FRANKLIN
Perfil Presupuesto
CPMS TULUA

INPEC 03-05-2023 16:43
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0092557 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALBEIRO MEDINA MEDINA
DESTINO 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PEÑA
ASUNTO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OC-108673
OBS SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OC-108673

2023IE0092557



Asunto: Solicitud Expedición Registro Presupuestal OC-108673

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar expedición del Registro Presupuestal de Compromiso (RP) para el siguiente proceso contractual:

Contrato: Orden de Compra No. OC-108673

Fecha del Contrato: 28/04/2023

Proveedor: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.

Nit del Proveedor: 900213759

Número de Cuenta: 245-980972-71 Cuenta De ahorro Bancolombia (Vigente de acuerdo al certificado registrado en TVEC).

Número del CDP 1: 1023 del 26/01/2023.

Número del CDP 2: 1123 del 26/01/2023

Número del CDP 3: 4723 del 26/04/2023

Valor del RP 1: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 40.351.651,00).

Valor del RP 2: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (12.800.000,00).

Valor del RP 3: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (800.000,00).

Objeto del Gasto: CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVC) LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y QVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA.

Atentamente,


DG. MEDINA MEDINA ALBEIRO
Encargado de Contratación
EPMS TULUA

Elaborado: DG. MEDINA ALBEIRO
Revisó: CT © GONZALO RIVERA DUQUE- Director
Fecha de Elaboración: 03/05/2023

Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tulúa
Carrera 29 #14-02 B/Popular
Correo electrónico: direccion.epctulua@inpec.gov.co proveedoresproductivos.epotulua@inpec.gov.co
Teléfono: 2347474 ext. 2- ext.23316

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is handled responsibly and in compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and up-to-date.

()

()



Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante: FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA
 Unidad ó Subunidad: EPMSC TULUA
 Ejecutora Solicitante:

Mhfarodrig 12-08-00-233
 3/05/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1023 de fecha 2023-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33323	Fecha Registro:	2023-05-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-233 EPMSC TULUA	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			COP-Pesos	40.351.652,00
Valor Inicial:	40.351.652,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.351.652,00	Saldo x Obligar:	40.351.652,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900213769	Razón Social:	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	24598097271	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:	1144057772	Nombre:	ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES	Cargo:	DIRECTOR EPC TULUA

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:		Documento Soporte	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha:	2023-05-03
Genera Viáticos:	No	Viáticos							

VIÁTICOS

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
233PAN PANADERIA - EPC TULUA	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y	Propios	26	CSF		40.351.652,00	0,00	40.351.652,00	40.351.652,00
Total:						40.351.652,00	0,00	40.351.652,00	40.351.652,00

Objeto: SE REGISTRA RP PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, (ACEITES Y GRASAS) PARA ACTIVIDAD E DE PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPMS DE TULUA.

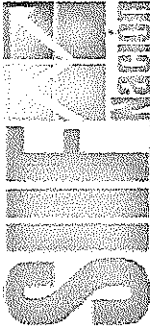
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-233 EPMSC TULUA	7-4 GTOS COMERCIALIZACION Y PROD.	2023-05-03	40.351.652,00	40.351.652,00	NINGUNO

Frank Rodriguez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante. Usuario Solicitante: Ustuario Solicitante: FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora: Ejecutora Solicitante: EPMSC TULUA
 Fecha y Hora Sistema: 3/05/2023 12:00:00 p. m.

MHArodrfg 12-08-00-233
 3/05/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1123 de fecha 2023-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33523	Fecha Registro:	2023-05-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-233 EPMSC TULUA	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Valor Actual:	12.800.000,00
Valor Inicial:	12.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.800.000,00	Saldo x Obligar:	12.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	90213759	Razón Social:	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S	Medio de Pago:	Albano en cuenta
Número:	2458897271	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Identificación:	1144057772	Nombre:	ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES	Cargo:	DIRECTOR EPC TULUA

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

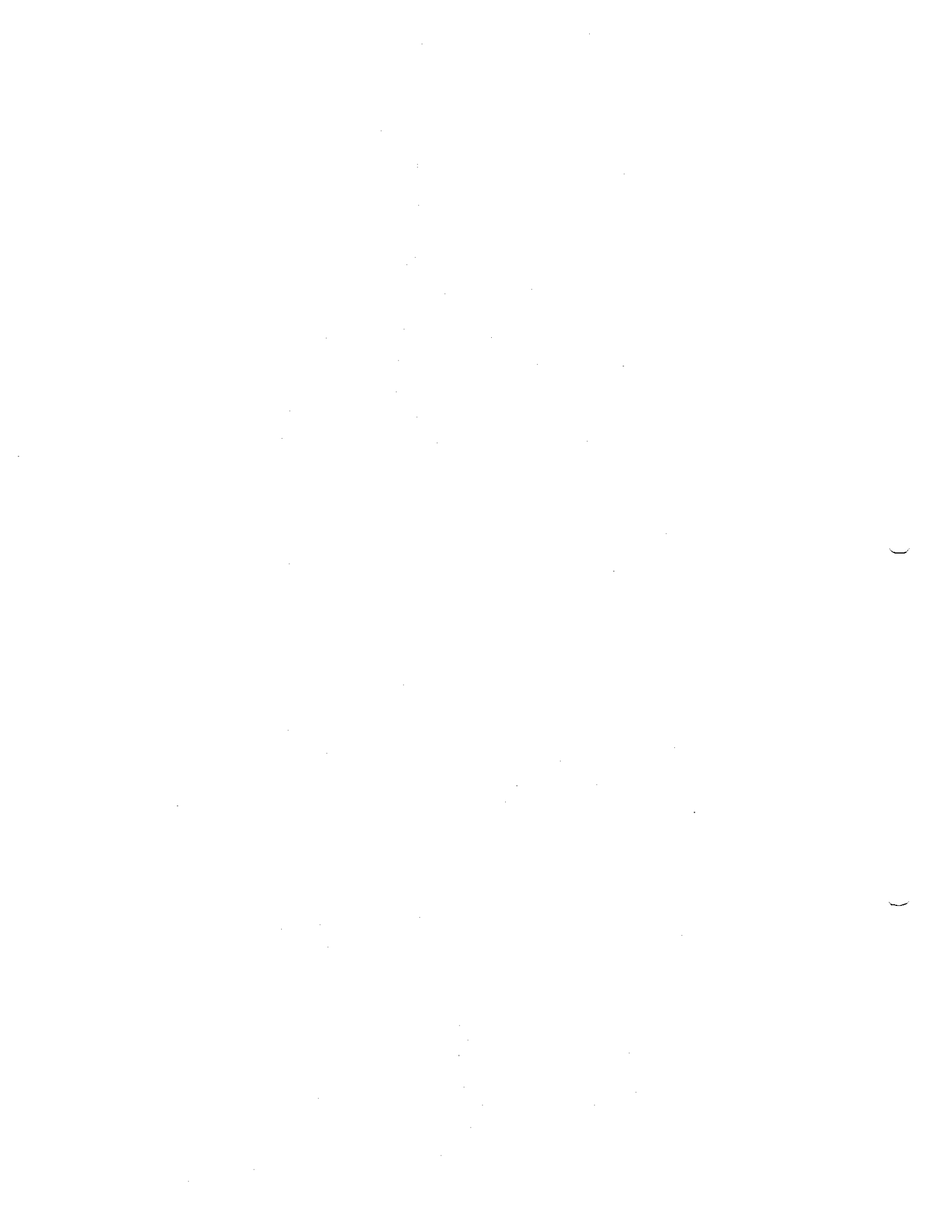
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
233PAN PANADERIA - EPC TULUA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF		12.800.000,00	0,00	12.800.000,00	12.800.000,00
Total:						12.800.000,00	0,00	12.800.000,00	12.800.000,00

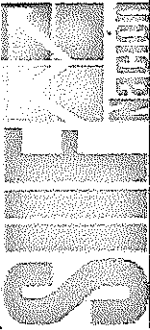
Objeto: SE REGISTRA RP PARA LA ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA DE LA CPMS DE TULUA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-233 EPMSC TULUA	7-4	2023-05-03	12.800.000,00	12.800.000,00	NINGUNO

Franklin Rodriguez
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante, Usuario Solicitante: MHerodrig
 Unidad ó Subunidad: 12-08-00-233
 Ejecutora Solicitante: EPMSC TULUA
 Fecha y Hora Sistema: 3/05/2023 12:00:00 p. m.

FRANKLIN ALFONSO RODRIGUEZ PENA
 EPMSC TULUA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4723 de fecha 2023-04-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33823	Fecha Registro:	2023-05-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-233 EPMSC TULUA	COP-Pesos	0,00	Tasa de Cambio:	800,000,00	Saldo x Obligar:	800,000,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Actual:	0,00	Valor Actual:	0,00	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Valor Inicial:	800,000,00	Valor Total Operaciones:		TERCERO ORIGINAL							
Identificación: NIT	900213769	Razón Social:	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S								
Número:	24588087271	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.								
Identificación:	1144057772	Nombre:	ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES								
Identificación:	CAJA MENOR	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-108873	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO		
Identificación:	Fecha de Registro:	Fecha:	2023-05-03								
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
233PAN PANADERIA - EPC TULUA	A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES	Propios	26	CSF		800,000,00	0,00	800,000,00	800,000,00		
Total:						800,000,00	0,00	800,000,00	800,000,00		

Objeto: SE REGISTRA RP PARA LA ADQUISICION PRODUCTOS DE OTROS MINERALES PARA LA ACTIVIDAD DE PANADERIA DE CPMS DE TULUA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
EPMSC TULUA	7-4	2023-05-03	800,000,00	800,000,00	NINGUNO
GOTOS COMERCIALIZACION Y PROD.					

Franklin Rodriguez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CPMSTUL-GOCON-DIR
Tuluá, Valle del Cauca

INPEC 04-05-2023 14:36
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0093382 Fol:3 Anex0 FA:0
ORIGEN 2333 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALBEIRO MEDINA MEDINA
DESTINO 2335 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / HEINER ADOLFO NUMPAQUE PINILLA
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN OC- 108673, SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO YA QUE EL FUNCIONARIO
OBS NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN OC- 108673, SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO YA QUE EL FUNCIONARIO
GONZALEZ MEJIA NO CUENTA CON GESDOC EN EL MOMENTO

Señor:
2023IE0093382
Dragoneante GONZALEZ MEJIA BRIAN
Responsable Panadería
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad CPMS Tuluá
La Ciudad



Asunto: Notificación Supervisión Contrato OC-108673

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente Contrato:

La Orden de Compra N°108673, suscrito con la empresa **LA RECETTA SOLUCIONES** cuyo objeto es: **"CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA"** CONTACTOS ELIZABETH GALLEGU CEL.3053486050, correo electrónico, egallego@larecetta.com, Se adjunta copia de la comunicación de la aceptación de la oferta con el propósito de que cuente con los datos necesarios del contrato a supervisar.

Para ejercer sus funciones de supervisión **DEBE TENER EN CUENTA LA IMPLEMENTACION DE FACTURA ELECTRONICA REALIZADA DESDE LA SEDE CENTRAL INPEC, POR LO CUAL DEBEN REALIZAR LOS PROCESOS SEGÚN INDICACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FUERON ENVIADOS OPORTUNAMENTE A SUS RESPECTIVOS CORREOS (CAPACITACIONES E INSTRUCTIVOS), DE LO CONTRARIO NO SERA POSIBLE CONTINUAR CON EL PROCESO CONTABLE Y POR ENDE EL PAGO A PROVEEDORES NO PODRA REALIZARSE.**

Por otro lado, me permito recordarle las funciones que debe ejercer como supervisor:

Obligaciones como supervisor del contrato para convenio u órdenes de compra: **1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; 2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL CPMS TULUA y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; 3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y**

con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL CPMS TULUA. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio u orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el CPMS TULUA, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto



del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana(En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,



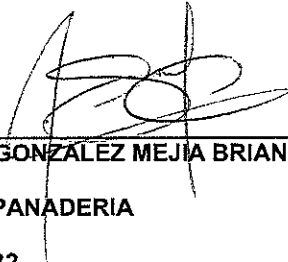
CT. GONZALO RIVERA DUQUE
Director
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD
CPMS TULUA



ACTA DE INICIO

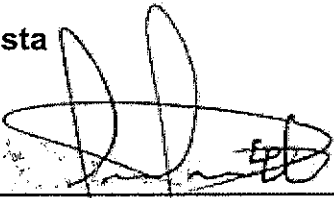
El 02 de mayo de 2023, se reunieron: **DG. GONZALEZ MEJIA BRIAN** y **LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL** apoderada especial de **LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS S.A.S**, identificado(a) con la C.C. 24.605.962, para dar inicio a la orden de compra No.108673, cuyo objeto es: **CONTRATAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC), LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; ACEITES Y GRASAS; Y OTROS MINERALES, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CPMS TULUA**

Supervisor



Dragoneante **GONZALEZ MEJIA BRIAN** c.c.
11112224750
Coordinador PANADERIA
CPMS TULUA
N.I.T 821000732

Contratista



LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
C.C 24.605.962
Apodera especial **LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS S.A.S.**
N.I.T 900213759

Elaboro: DG. Medina Albeiro- Responsable Contratación CPMS
TULUA Fecha: 02/05/2023

